DebaBarrena
Denona da, izan garbi

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS ZONAS 1 y 2 DEL VERTEDERO DE URRUZUNO EN ELGOIBAR

DURACIÓN CIERTA DEL CONTRATO	2 años
PRORROGA	1 + 1 años
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	44.770 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	74.000 €
DIVISIÓN POR LOTES	No
PROCEDIMIENTO	Abierto simplificado
ORGANO DE APROBACIÓN	Comisión de Gobierno de la Mancomunidad

1.- Introducción

El vertedero de Urruzuno inició su actividad en la década de los 80 en la zona donde hoy en día se sitúa el polígono industrial de Albitxuri, denominada zona 1 del vertedero. Una vez colmatado dio espacio el vertedero se amplió en dos ocasiones hasta conformar lo que a día de hoy denominados zona 2 del vertedero, actualmente clausurados

Cada zona se regula con unas resoluciones del Gobierno Vasco y legislaciones diferentes:

Zona 1:

- Resolución del 14 de octubre del 2013 de la Directora de Administración Ambiental por la que se requiere a Debabarrenako Mankomunitatea la realización del manteminieto y control post clausura del vertedero de Urruzuno situado en el municipio de Elgoibar
- Resolución del 15 de mayo del 2018 por la que se declara la calidad del suelo del emplazamiento correspondiente de las parcelas 2, 4A, 4B, 6 y 6B del Polígono Industrial Albitxuri. Esta Resolución afecta y modifica algunos asuntos respecto a la anterior, por lo que es asimismo de consideración.

Zona 2:

- Resolución de 26 de octubre de 2016, del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se concede autorización ambiental integrada a la actividad de vertedero de residuos no peligrosos promovida por Mancomunidad Comarcal de Debabarrena (Vertedero de Urruzuno, zona 2) en el término municipal de Elgoibar (Gipuzkoa).
- Resolución de la viceconsejera de sostenibilidad ambiental, por la que se considera modificación no sustancial de la instalación que requiere modificación de la autorización ambiental integrada el proyecto de modificación comunicado por mancomunidad comarcal de

debabarrena (vertedero de urruzuno, zona 2) para la actividad de mantenimiento y control post-clausura del vertedero de residuos no peligrosos en elgoibar (gipuzkoa).

En ambas resoluciones se establecen una serie de medidas de control ambiental y una serie de memorias que se deben presentar ante el Gobierno Vasco.

En la actualidad la zona 1 del vertedero está sellado y sobre el se sitúa el polígono de Albitxuri, gestionado por Deba Bailarako Industrialdea (DBI). La información para la realización de la memoria ambiental anual se recibirá directamente desde la Mancomunidad, aunque algunas labores las realice DBI. El 50% del gasto de dichas labores se seguimiento ambiental correrá a cargo de DBI, según lo establecido en el convenio firmado entre las dos entidades en noviembre del 2013.

La zona 2 se terminó de sellar en agosto del 2022 y a continuación en Gobiervo Vasco estableció las condiciones post clausura donde se establecen la mayoría de las labores de seguimiento a realizar.

2.- Objeto del contrato

El objeto de este contrato incluye tanto la Zona 1 como la Zona 2 de Urruzuno.

Alcance relativo a la Zona 1:

La empresa adjudicataria realizará las siguientes labores de asesoramiento y seguimiento ambiental:

1.- Planificación de todas las actividades de mantenimiento y control Post-clausura a realizar en la Zona 1.

2.- La realización de Programa de Vigilancia Ambiental anual correspondiente a la zona 1 del vertedero de Urruzuno, según lo establecido en la Resolución de la Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco del 14 de octubre del 2013 y del 15 de mayo del 2028.

Las tareas de toma de muestras y análisis correspondientes al control de la calidad del aire, control de la calidad del agua del vertido y control topográfico, serán realizadas por otras entidades externas y acreditadas. La empresa adjudicataria será responsable de la recopilación de datos meteorológicos y balance hídrico del vertedero.

3.- Asesoramiento e interpretación de datos de todos los aspectos establecidos en ambas resoluciones, con una atención especial en el sistema de control de gases mediante biofiltro. Se realizarán reuniones trimestrales de seguimiento.

4.- En caso de necesidad la empresa adjudicataria prestará asistencia técnica “in situ” en posibles inspecciones ambientales que puedan realizarse a la zona 1 del vertedero de Urruzuno, por parte de otras administraciones públicas.

Alcance relativo a la Zona 2:

La empresa adjudicataria realizará las siguientes labores de asesoramiento y seguimiento ambiental:

1.- Planificación de todas las actividades de mantenimiento y control Post-clausura a realizar en la Zona 2.

2.- La realización del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) anual del vertedero de Urruzuno zona 2, en base a lo establecidos en la Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante la Resolución de 26 de octubre de 2016 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y en las condiciones post clausura.

Las tareas de toma de muestras y análisis correspondientes al control de la calidad del aire, control de la calidad del agua del vertido, recopilación de datos meteorológicos, control topográfico, y balance hídrico, serán realizadas por otras entidades externas y acreditadas.

3.- Asesoramiento e interpretación de datos de todos los aspectos establecidos en ambas resoluciones. Se realizarán reuniones trimestrales de seguimiento.

4.- El primer año de licitación la empresa adjudicataria preparará un manual de mantenimiento preventivo (que incluya un programa de inspección y control del vertedero) y un manual de explotación en el que se haga constar las operaciones de mantenimiento efectuadas periódicamente.

5.- La empresa adjudicataria remitirá a la Mancomunidad anualmente el PRTR de los datos referidos al año anterior.

6.- En caso de necesidad la empresa adjudicataria prestará asistencia técnica “in situ” en posibles inspecciones ambientales que puedan realizarse a la zona 1 del vertedero de Urruzuno, por parte de otras administraciones públicas

3.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto de licitación (2 años), que no puede ser superado, para la realización de este trabajo será de **44.770,00 euros**, IVA incluido.

El valor estimado del contrato (4 años) es de **74.000,00 euros**, IVA no incluido

El desglose de precios para cada una de las Zonas es el siguiente.

Zona 1:

En lo relativo a la zona 1, el presupuesto de licitación (2 años), que no puede ser superado, para la realización de este trabajo será de **22.506,00 euros**, IVA incluido.

El valor estimado del contrato (4 años) correspondiente a la Zona 1 es de **37.200,00 euros**, IVA no incluido

En este importe se encuentran incluidos todos los trabajos asociados a la realización del objeto de este concurso, así como los gastos de transporte, dietas etc.

Zona 2:

En lo relativo a la realización del Plan de Vigilancia Ambiental de la zona 2, el presupuesto de licitación (2 años), que no puede ser superado, para la realización de este trabajo será de **22.264,00 euros**, IVA incluido.

El valor estimado del contrato (4 años) correspondiente a la Zona 2 es de **36.800,00 euros**, IVA no incluido

En este importe se encuentran incluidos todos los trabajos asociados a la realización del objeto de este concurso, así como los gastos de transporte, dietas etc.

4.- Duración del contrato

La duración del contrato será de 2 años, es decir el contrato incluye la elaboración de los Programa de Vigilancia Ambiental de los años 2025 y 2026, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

5.- Plazos de ejecución

El Programa de Vigilancia Ambiental de ambas zonas se deberá entregar antes del 1 de febrero del año vencido, es decir, la memoria del 2025 se deberá entregar antes de 1 de febrero del 2026 y así respectivamente.

6.- Características técnicas

La empresa adjudicataria se encargará de los siguientes aspectos:

ZONA 1:

- Planificación, Seguimiento, Coordinación, Comprobación y Validación de todos los trabajos particulares realizados en el mantenimiento y control post clausura no vinculados al presente contrato, pero fundamentales para la Redacción de los Informes.

Elaborar un documento refundido del programa de vigilancia ambiental, que recoja el conjunto de obligaciones propuestas en la solicitud de autorización, y las establecidas en la presente Resolución. Este programa deberá concretar los parámetros a controlar, los niveles de referencia para cada parámetro, la frecuencia de los análisis o mediciones, las técnicas de muestreo y análisis, y la localización en detalle de los puntos de muestreo. Deberá incorporar asimismo el correspondiente presupuesto.

Además, el programa de vigilancia ambiental deberá incluir la determinación de los indicadores característicos de la actividad y la sistemática de análisis de dichos indicadores, que permitan la comprobación de la eficacia de las medidas y mecanismos implantados por la propia empresa para asegurar la mejora ambiental (indicadores ambientales).

- Recoger en Informes las Conclusiones y Recomendaciones derivadas del análisis interdisciplinar, interpolando toda la documentación generada y derivada del análisis en relación con los riesgos asociados al vertedero y sus efectos en el medio ambiente.

El citado informe englobará el funcionamiento de las medidas protectoras y correctoras y los distintos sistemas de control de los procesos y de la calidad del medio e incorporará un análisis de los resultados, con especial

mención a las incidencias más relevantes producidas en este período, sus posibles causas y soluciones, así como el detalle de la toma de muestras en los casos en los que no se haya especificado de antemano.

- Definir, proponer y adaptar las modificaciones que se consideren oportunas al Plan con objeto de optimizar los controles a realizar y los recursos destinados a ellos.

En concreto desarrollará los siguientes aspectos:

- Coordinación con los distintos intervinientes: plazos, recogida de datos según requerimientos y entregas
- Revisión y puesta en conocimiento de la Normativa vigente
- Revisión y recogida de certificados de equipos y materiales
- Descripción de las medidas protectoras y correctoras: evaluación detallada del funcionamiento de las medidas implementadas para prevenir o mitigar impactos ambientales negativos.
- Sistemas de control de procesos y calidad ambiental: Información sobre los distintos sistemas de control utilizados para monitorear los procesos operativos y la calidad del medio ambiente.
- Detalle de la toma de muestras: especificación de los procedimientos de muestreo, incluyendo la localización de los puntos de muestreo, las técnicas empleadas y la frecuencia de las mediciones.
- Indicadores ambientales: determinación y análisis de indicadores que permitan evaluar la eficacia de las medidas y mecanismos implantados para asegurar la mejora ambiental continua.
- Análisis de resultados: un análisis exhaustivo de los datos obtenidos durante el periodo de vigilancia, destacando las incidencias más relevantes, sus posibles causas y las soluciones adoptadas.
- Presupuesto: incorporación de un presupuesto que detalle los recursos asignados para la implementación y mantenimiento del programa de vigilancia ambiental.
- Redacción de Informes de resultados a presentar a lo largo del año

- Redacción de informe Anual

Se deberán recopilar, analizar e interpretar datos y proponer medidas correctores, sin fuesen necesarias, de los siguientes aspectos:

- Control de la calidad del aire: interpretación de los datos obtenidos de la red de desgasificación de la zona 1 de vertedero, aportados por agentes no vinculados a este contrato. Propuestas relativas a los biofiltros y los pozos de la red de desgasificación.

- Control de la calidad del agua de vertido: interpretación de los datos obtenidos de la red de puntos de control de lixiviados, aguas subterráneas y aguas superficiales, aportados por agentes no vinculados a este contrato.

- Balance hídrico y control meterológico: : realización del balance hídrico anual para el cual se emplearan datos de caudal de lixiviados registrados y datos meteorológicos registrados y los planos topográficos de cambios que se produzcan en la superficie del vertedero.

- Control topográfico: interpretación de los datos aportados por agentes no vinculados a este contrato.

- Control y remisión de los resultados: envío del PVA a la Mancomunidad para su presentación en el Gobierno Vasco, de acuerdo a la guía PVA que el Departamento de Medio Ambiente y Política territorial ha preparado a tal efecto.

ZONA 2:

- Planificación, Seguimiento, Coordinación, Comprobación y Validación de todos los trabajos particulares no vinculados al presente contrato, pero fundamentales para la Redacción de los Informes.

Elaborar un documento refundido del programa de vigilancia ambiental, que recoja el conjunto de obligaciones propuestas en la solicitud de autorización, y las establecidas en la presente Resolución. Este programa deberá concretar los parámetros a controlar, los niveles de referencia para

cada parámetro, la frecuencia de los análisis o mediciones, las técnicas de muestreo y análisis, y la localización en detalle de los puntos de muestreo. Deberá incorporar asimismo el correspondiente presupuesto.

Además, el programa de vigilancia ambiental deberá incluir la determinación de los indicadores característicos de la actividad y la sistemática de análisis de dichos indicadores, que permitan la comprobación de la eficacia de las medidas y mecanismos implantados por la propia empresa para asegurar la mejora ambiental (indicadores ambientales).

- Recoger en Informes las Conclusiones y Recomendaciones derivadas del análisis interdisciplinar, interpolando toda la documentación generada y derivada del análisis en relación con los riesgos asociados al vertedero y sus efectos en el medio ambiente.

El citado informe englobará el funcionamiento de las medidas protectoras y correctoras y los distintos sistemas de control de los procesos y de la calidad del medio e incorporará un análisis de los resultados, con especial mención a las incidencias más relevantes producidas en este período, sus posibles causas y soluciones, así como el detalle de la toma de muestras en los casos en los que no se haya especificado de antemano.

- Definir, proponer y adaptar las modificaciones que se consideren oportunas al Plan con objeto de optimizar los controles a realizar y los recursos destinados a ellos.

En concreto desarrollará los siguientes aspectos:

- Coordinación con los distintos intervinientes: plazos, recogida de datos según requerimientos y entregas
- Revisión y puesta en conocimiento de la Normativa vigente
- Revisión y recogida de certificados de equipos y materiales
- Descripción de las medidas protectoras y correctoras: evaluación detallada del funcionamiento de las medidas implementadas para prevenir o mitigar impactos ambientales negativos.

- Sistemas de control de procesos y calidad ambiental: Información sobre los distintos sistemas de control utilizados para monitorear los procesos operativos y la calidad del medio ambiente.
- Detalle de la toma de muestras: especificación de los procedimientos de muestreo, incluyendo la localización de los puntos de muestreo, las técnicas empleadas y la frecuencia de las mediciones.
- Indicadores ambientales: determinación y análisis de indicadores que permitan evaluar la eficacia de las medidas y mecanismos implantados para asegurar la mejora ambiental continua.
- Análisis de resultados: un análisis exhaustivo de los datos obtenidos durante el periodo de vigilancia, destacando las incidencias más relevantes, sus posibles causas y las soluciones adoptadas.
- Presupuesto: incorporación de un presupuesto que detalle los recursos asignados para la implementación y mantenimiento del programa de vigilancia ambiental.
- Redacción de Informes de resultados a presentar a lo largo del año
- Redacción de informe Anual

Se deberán recopilar, analizar e interpretar los siguientes aspectos:

- Control de la calidad del aire: seguimiento de los datos obtenidos de la red de desgasificación de la zona 2 de vertedero, aportados por agentes no vinculados a este contrato

- Control de la calidad del agua de vertido: seguimiento de los datos obtenidos de la red de puntos de control de lixiviados, aguas subterráneas y aguas superficiales, aportados por agentes no vinculados a este contrato

- Recopilación de datos meteorológicos: aportación de los datos meteorológicos, según lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada. Se utilizará el realizado en el apartado correspondiente a la Zona 1.

- Balance hídrico del vertedero: la memoria incluirá estos apartados. Se utilizará el realizado en el apartado correspondiente a la Zona 1.

- Control de los indicadores de la actividad: realización de un seguimiento anual del indicador “lixiviados totales generados en la zona 2”.

- Control y remisión de los resultados: envío del Programa de Vigilancia Ambiental a la Mancomunidad de Debabarrena, de acuerdo a la guía PVA que el Departamento de Medio Ambiente y Política territorial ha preparado a tal efecto.

7.- Requisitos mínimos a cumplir por la oferta

Es requisito obligatorio especificar los medios humanos y materiales adscritos a la prestación de los servicios objeto del concurso, su cualificación y otras características relevantes. Será requisito que al menos un técnico o técnica de la empresa licitadora este a disposición de los servicios técnicos de la Mancomunidad durante la duración del contrato para solventar dudas en los diferentes aspectos que engloban los PVA, mediante teléfono o email.

Deberá presentarse justificación de las horas dedicadas a las diferentes labores a realizar. Cualquier sustitución que se realice posteriormente de este personal deberá ser aceptada por la Mancomunidad, previa presentación del “curriculum vitae” de los técnicos de nueva designación.

Es requisito obligatorio acreditar la solvencia mediante certificados una experiencia mínima en seguimiento ambiental en vertederos, siendo exigible al menos 2 en los últimos 5 ejercicios.

Es requisito obligatorio minimizar el impacto ambiental a la hora de desarrollar la prestación de los servicio objeto del concurso. Para ello se evitarán las impresiones en papel y se utilizarán medios telemáticos para la presentación de los informes. Se evitarán, en la medida de lo posible, los desplazamientos en coche y las reuniones de coordinación serán on line.

La oferta que no cumpla estos requisitos será excluida del proceso de selección.

8.- Condiciones especiales de ejecución

La empresa adjudicataria cumplirá las siguientes condiciones especiales de carácter social y ambiental.

1.- Condiciones de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y en desarrollo del Plan vigente para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV.

2.- Condiciones de carácter ambiental:

La empresa adjudicataria se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero durante la realización de este trabajo, evitando los desplazamientos innecesarios y utilizando vehículos con combustibles alternativos para los viajes estrictamente necesarios.

La empresa adjudicataria reducirá los residuos generados, reutilizará los materiales que sean posibles y separará selectivamente todos los que se generen a la hora de realizar este trabajo.

9.- Criterios de adjudicación

Por estos conceptos se asignará hasta un máximo de 75 puntos

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Oferta económica, precio del servicio ofertado.

Se asignará por este concepto hasta un máximo de 75 puntos.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se entiende como proposición económica el precio por el servicio, iva incluido.

El cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima a la que le corresponde la puntuación máxima 75 puntos) y P1 puntuación mínima.

La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente a la proposición económica más baja, (Baja máxima, en abscisas), a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 75 puntos.

P1.- Este punto se corresponde en abscisas con la baja que se corresponde con una oferta que iguale el precio máximo de licitación, IVA incluido El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a esa oferta se calcula aplicando la siguiente fórmula:

P1 = 75 x (1- (3 x Bmax))

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio de licitación y la oferta de proposición económica i (IVA incluido), dividida por el precio de licitación, i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas admitidas a concurso.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas:

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 75 puntos."

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Medios humanos adscritos

Por estos conceptos se asignará hasta un máximo de 25 puntos y se valorarán a través de juicios de valor.

Además de los requisitos obligatorios exigidos en el punto 7, se valorarán los siguientes aspectos:

El carácter multidisciplinar del equipo integrante. Se valorará mediante el análisis de los curriculums que presenten las empresas licitadoras.

La experiencia de la empresa licitante y del personal propuesto en trabajos similares al objeto de contrato, que supere el mínimo exigido como solvencia

Las proposiciones deberán especificar en la Memoria Técnica, los nombres y la cualificación profesional del personal técnico responsable de la

ejecución del contrato, adjuntando la documentación acreditativa de su cualificación (titulación) y experiencia profesional (Curriculum detallado) en trabajos similares al objeto de contrato (seguimiento ambiental de vertederos), realizados en los diez (10) últimos años o actualmente en ejecución.

La adscripción efectiva al contrato de los medios propuestos, es una obligación considerada de carácter esencial.

10.- Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas incluidas en la plantilla.

Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

11.- Método de cálculo del precio base de licitación

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 60%, coste del personal indirecto el 4%, el coste de los suministros el 10%, el gasto financiero el 2%, la amortización del inmovilizado el 5%, los gastos generales el 13%, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 75% del coste total, gastos indirectos el 6 % otros gastos el 19 %.

Cálculo de costes referidos al servicio de seguimiento ambiental de Urruzuno

Desglose de costes	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,60				22.200,00	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,04			0,00	1.480,00	0,00	0,00
Suministros	0,10				3.700,00	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,02			0,00	740,00	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,05				1.850,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,13		0,00	0,00	4.810,00	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	2.220,00
TOTAL	0,75	0,06	0,13	0,06	27.750,00	2.220,00	4.810,00	2.220,00
	1,00				37.000,00			